



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE MANACOR

18479 *Acuerdo del Pleno de determinación de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, y de sus retribuciones*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de día 24 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

"Asunto: Determinación de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, y de sus retribuciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, en el artículo 74. 2 y 3 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, el Pleno del Ayuntamiento determinará los miembros de las corporaciones municipales que ejercerán sus cargos con dedicación exclusiva o parcial, sus retribuciones y régimen de dedicación mínima para la percepción de dichas retribuciones.

Dado que esta Alcaldía ha procedido a la designación de las delegaciones genéricas y especiales, se somete a consideración del plenario la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º. Determinar los cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como su retribuciones siguientes:

a) **RÉGIMEN DEDICACIONES:** Fijar los cargos que ejercerán en dedicación exclusiva y parcial, en atención de los decreto de la alcaldía de 11 de noviembre de 2015 de delegación de competencias, con efectos económicos a partir de esa fecha.

DEDICACIONES EXCLUSIVAS

1. Cargo de alcaldía
2. Cargo de teniente de alcalde y Delegación genérica
3. Cargo de teniente de alcalde y Delegación genérica
4. Cargo de teniente de alcalde y Delegación genérica
5. Cargo de teniente de alcalde y Delegación genérica
6. Cargo de concejal y Delegación especial
7. Cargo de concejal y Delegación especial

DEDICACIONES PARCIALES

1. Cargo de teniente de alcalde y Delegación genérica
2. Cargo de teniente de alcalde y Delegación genérica
3. Cargo de teniente de alcalde y Delegación especial
4. Cargo de concejal y Delegación especial

b) **RETRIBUCIONES.** Establecer, con efectos de 11 de noviembre de 2015, los miembros de la Corporación que desarrollen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas / anuales (dedicación exclusiva) y en doce pagas / anuales (dedicación parcial):

* RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA (excluye asistencias): 2.563,73 euros / mensuales / brutos (14 pagas). Dedicación mínima necesaria: 35 horas semanales.

* RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL (excluye asistencias): 2.115,25 euros / mensuales / brutos (12 pagas). Dedicación mínima necesaria: 20 horas semanales, correspondiente al 70% de dedicación.

2º. Publicar este acuerdo en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOIB, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local "





Manacor, 18 de diciembre de 2015

El Alcalde
Pedro Rosselló Cerdá

